



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-004-2017-00273-01

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se admite la demanda presentada por Gasoducto Móvil de Colombia S.A. E.S.P., con la cual sustenta el recurso extraordinario de casación que interpuso frente a la sentencia de 27 de noviembre de 2020, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá en el proceso declarativo por responsabilidad civil que promovió contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Transportes y Servicios Logísticos Heavy Colombia S.A.S., GNI Gas Natural Industrial de Colombia S.A.S. E.S.P. y Carolina Castañeda Lis.

En consecuencia, córrase traslado a la contraparte por el término común de 15 días, para los fines previstos en el artículo 348 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6B9B9F12D80B3F2D788DE72EC5E15242009EC1A99596EE138539124F39EC9134

Documento generado en 2022-05-18